



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 24 de Septiembre de 2.020

RESOLUCIÓN N° 6.148

VISTO

El Expediente N° 10510-NP-2020 Licitación Pública N° 03/20 – “Adquisición de bidones de agua por 20 litros destinados a distintas dependencias municipales.”. – Análisis de Legalidad; y,

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, en el marco del artículo 15 de la Ordenanza N°5.552/89 y modificatorias, para el análisis de legalidad de la Resolución N° 506 de fecha 31 de agosto de 2.020 de la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, por la cual se aprueba el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 03/20 convocada para la “Adquisición de bidones de agua por 20 litros destinados a distintas dependencias municipales” la que fue adjudicada a la firma: “SODA MONICA S.R.L” (C.U.I.T N° 30-71205299-2), por la suma de \$ 3.600.000,00 (pesos tres millones seiscientos mil con 00/100).

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control, es decir Contaduría Fiscal General y la Gerencia de Control Previo; las que se expidieron mediante Informes y Dictamen correspondientes;

QUE en consecuencia, no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución analizada, entendiendo que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN a la Resolución N° 506, de fecha 31 de agosto de 2.020, de la Subsecretaría de Contrataciones de Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2º: RECOMENDAR al D.E.M. que para futuras Licitaciones se implemente, a través de las áreas correspondientes, un esquema o cronograma de pagos, con el fin de poder conocer en forma anticipada la forma de pago definida por el DEM.-

ARTÍCULO 3º: REMITIR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4º: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 5º: EXPEDIR copia de la presente ala Señora Veedora de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 6º:REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-